



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 20 de Julio del 2020.

Visto el Expediente N° 20-INR-000993- 001 que contiene el Informe N° 012-CSST-INR-2020 de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Informe N° 098-2020-ETSST-OP/INR y Proveído N° 136-OP-INR-2020 del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Oficina de Personal, respectivamente, la Nota Informativa N° 16-2020-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes y la Nota Informativa N° 151-2020-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y sus normas modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el literal b) del artículo 80° del Decreto Supremo N°005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783, estipula que las disposiciones en materia de planificación de seguridad y salud en el trabajo, deben incluir la preparación de un plan; asimismo el artículo 26° de la norma acotada establece que el empleador es responsable de asumir el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 050-2013-TR se aprueba la Guía Básica sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, es aquel documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-TR, que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual tiene por objetivo prevenir los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y reducir los daños que se pudieran ocasionar a la salud de los trabajadores, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que estos realizan;

Que, con Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionados con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos emitidos por el Ministerio de Salud;



Que, mediante Informe N° 012-CSST-INR-2020 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, a través de su Presidencia, ha emitido opinión favorable al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón - 2020, que tiene como finalidad el contribuir a la protección de la salud de los trabajadores, vigilar y controlar los riesgos ocupacionales, accidentes y enfermedades ocupacionales en el INR, de tal manera que se regulen los procedimientos en las diversas acciones para prevenir y proteger la salud integral de los trabajadores frente a los factores de riesgo asociados con el ambiente laboral; por lo que, el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Oficina de Personal mediante Informe N° 098-2020-ETSST-OP/INR y Proveído N° 136-OP-INR-2020 solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante Nota Informativa N° 16-2020-EP-OEPE/INR el Jefe del Equipo de Planes de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón, se encuentra considerado en el Aplicativo CEPLAN - POI 2020, articulado con la Actividad Presupuestaria 5001034-Prevención de Riesgos y Daños para la Salud; Actividad Operativa: AOI00012500073 -Vigilancia, Prevención y Control de Riesgos Ocupacionales e incluido en el POI- MINSAL- 2020;



Que, mediante Nota Informativa N° 151-2020-OEPE/INR el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite opinión favorable al Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón-2020, señalando que el referido plan cuenta con disponibilidad presupuestal; por lo que, se hace necesario proceder a su aprobación con el acto resolutivo correspondiente;



De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 y sus modificatorias, el Resolución Ministerial N° 050-2013-TR que aprueba la Guía Básica sobre el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Decreto Supremo N° 002-2013-TR que aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA que aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación y en uso de las atribuciones conferidas;

Estando a lo informado por la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;



Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Personal y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°- APROBAR el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES"**



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 20 de Julio del 2020.

**Amistad Perú- Japón – 2020**, que consta de veintidós (22) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** ENCARGAR a la Oficina de Personal y al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón realizar las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y ejecución y supervisión del Plan aprobado.

**Artículo 3°.-** La Oficina de Personal es responsable de informar a la Dirección General los avances del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú- Japón-2020.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática realice la publicación de la Resolución Directoral aprobado en el portal WEB Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA  
(e) Directora General  
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918  
MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/HJMS/MARV

**Distribución:**

Unidades Orgánicas  
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Responsable de la Página Web



PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" – AMISTAD PERÚ – JAPÓN**

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA DLORES" AMISTAD PERÚ – JAPON 2020**



DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

OFICINA DE PERSONAL

EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020

### INDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION	02
II. FINALIDAD	02
III. OBJETIVOS	02
3.1. Objetivo General	02
3.2. Objetivos Específicos	03
IV. BASE LEGAL	03
V. AMBITO DE APLICACIÓN	04
VI. CONTENIDO DEL PLAN	04
6.1. Análisis FODA	04
6.2. Recursos humanos	05
6.3. Consideraciones o Disposiciones Generales	05 - 06
6.4. Consideraciones o Disposiciones Específicas	06 - 14
6.5. Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST)	14 - 18
6.6. Presupuesto	19 - 20
VII. RESPONSABILIDADES	20 - 22





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Yacimiento  
de Previsión y  
Seguro en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

## PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020

### I. INTRODUCCIÓN

El Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del INR, describe el planeamiento y formulación de actividades de la institución, así como la planificación anual del servicio de seguridad y salud en el trabajo, orientadas a mantener el sistema de gestión de prevención de riesgos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente en la institución.

Este plan promueve una cultura de prevención de riesgos y el cuidado tanto de colaborador como del medio ambiente, la prevención de incidentes y enfermedades y el reporte de peligros a fin de lograr la mejora continua, reconociendo las buenas prácticas de autocuidado y el desarrollo de acciones para eliminar o controlar la exposición a peligros asociados a las actividades que se desarrollan en la institución.

Este documento se establece en base a las directrices definidas por la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en tal sentido nos permitirá también cumplir las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, mantener los procesos de servicios de tal manera que sean seguros y saludables.

Para lograr una mejora en el desempeño el plan considera los requisitos legales vigentes, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del INR, el Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el Trabajo (RISST).

La planificación, desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo permite al Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN:

- a) Cumplir, como mínimo, las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales, los acuerdos convencionales y otras derivadas de la práctica preventiva.
- b) Mejorar el desempeño laboral en forma segura.
- c) Mantener los procesos productivos o de servicios de manera que sean seguros y saludables.

### II. FINALIDAD

Contribuir a la protección de la salud de los trabajadores, vigilar y controlar los riesgos ocupacionales, accidentes y enfermedades ocupacionales en el INR, de tal manera que se regulen los procedimientos en las diversas acciones para prevenir y proteger la salud integral de los trabajadores frente a los factores de riesgo asociados con el ambiente laboral.

### III. OBJETIVOS

#### 3.1. Objetivo General





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestación y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
Dra. Adriana Rebaza Flores  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

Implementar la Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, a través de la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y disminuyendo las lesiones y daños que se pudieran ocasionar al trabajador, que sean consecuencia del trabajo, que guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.

### 3.2. Objetivos Específicos

- a) Identificación de los riesgos ocupacionales.
- b) Cumplir los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Promover la respuesta ante emergencias.
- d) Establecer una cultura de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.
- e) Implementar mecanismos y estrategias para garantizar la salud de los trabajadores.
- f) Optimizar la mejora continua.

### IV. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y su modificatoria.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 30222.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria aprobada mediante D.S. 006-2014-TR y Decreto Supremo N° 016-2016-TR.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, Reglamento de Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, Decreto Supremo que aprueba el Registro Único de Información sobre Accidentes de Trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 002-2013-TR, aprueba la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, Normas Básicas de Ergonomía y Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 069-2010/MINSA que aprueba el documento técnico "Evaluación y calificación de la invalidez por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales".
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos obligatorios por actividad, y su modificatoria Resolución Ministerial N° 004-2014-MINSA y Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA.
- Resolución Ministerial N° 050-2013-TR, que aprueba los Formatos referenciales que contemplan la información mínima que debe contener los





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Embajadas y  
Asesoramiento  
Externo

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, que aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial N° 480-2008/MINSA, aprueba la NTS N° 068/MINSA/DGSP- V.01 Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Directoral N° 189-2017-SA-DG-INR, que crea el Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.
- Resolución Directoral N° 201-2018-SA-DG-INR, que aprueba la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

## V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo es de aplicación para todos los trabajadores de Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

## VI. CONTENIDO DEL PLAN

### 6.1. Análisis FODA

- a) Fortalezas
  - Sistema de Gestión de SST en proceso de implementación.
  - Personal del ETSST calificado según normativa vigente.
  - Trabajadores capacitados en materia de SSO.
  - Bajo nivel de accidentabilidad.
  - Participación de los trabajadores en actividades de SST.
- b) Oportunidades
  - Infraestructura del INR construida en base a normativas de construcción vigentes.
  - Implementación de directivas de Seguridad y Salud en el Trabajo referente a problemas seguridad y salud en el trabajo.
- c) Debilidades
  - Incumplimiento de los requisitos legales.
  - Falta de asignación del presupuesto al ETSST.
  - Falta de recursos humanos para la implementación y ejecución del Sistema de Gestión de SST.
- d) Amenazas
  - Posible incumplimiento de los requisitos legales al no tener una matriz de evaluación del cumplimiento legal.





PERU

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Promoción y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

- Inspecciones de la Autoridad competente en el tema de SST: MINTRA, MINSA, DIGESA.

### 6.2. Recursos Humanos del ETSST

El Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe de estar conformado por un equipo multidisciplinario:

- Medicina Ocupacional.
- Seguridad Industrial.
- Higiene Industrial.
- Psicología Ocupacional.
- Nutrición.
- Enfermería Ocupacional.
- Tecnólogo Médico.

Que ejercen una función de carácter esencialmente preventivo para los Trabajadores de la Institución. Cuyo objetivo es la promoción, prevención y vigilancia en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo, para proteger los derechos humanos a la vida, a la salud e integridad personal de los trabajadores.

### 6.3. Consideraciones o Disposiciones Generales.

#### 6.3.1. Definiciones Operativas

- a) **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Documento de gestión, mediante el cual el empleador desarrolla la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- b) **Examen médico ocupacional:** Conjunto de evaluaciones médicas, psicológicas y de laboratorio que se efectúan a un trabajador para evaluar su estado de salud, determinar la compatibilidad de esta con una determinada labor y que permite detectar a través de su aplicación periódica cambios incipientes en la salud relacionados principalmente al puesto de trabajo.
- c) **Ergonomía:** la ergonomía es el conjunto de conocimientos científicos aplicados para que el trabajo, los sistemas, productos y ambientes se adapten a las capacidades y limitaciones físicas y mentales de la persona.
- d) **Riesgo psicosocial:** Los riesgos psicosociales son entendidos como todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, los cuales tienen la capacidad de afectar, en forma negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica y/o social) del trabajador y sus condiciones de trabajo.





PERÚ

Ministerio de Salud

Ministerio de Promoción y Seguros de Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

- e) **Medicina Ocupacional o del Trabajo:** Es el conjunto de las actividades de las Ciencias de la Salud dirigidas hacia la promoción de la calidad de vida de los trabajadores, el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno; así mismo, se refiere a la rehabilitación y la readaptación laboral, y la atención de las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales u ocupacionales, a través del mantenimiento y mejoramiento de sus condiciones de salud.
- f) **Trabajador o colaborador:** Se define como trabajador o colaboradora toda aquella persona que mantiene vínculo laboral con el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ - JAPÓN, directa o indirectamente.
- g) **Clínica proveedor de EMO:** Toda aquella clínica encargada de realizar los EMO cumpliendo los requerimientos de RM 312-2011/MINSA y sus modificatorias. Las probables clínicas proveedoras de EMO pasarán por un proceso de auditoría antes de iniciar trabajos con La Empresa.
- h) **Clínica proveedor de EMO Validada:** Clínica de salud ocupacional que ha pasado por el proceso de auditoría y ha salido en calidad de recomendable para trabajar con nosotros, por la empresa tercera.
- i) **Inspecciones Internas:** verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo.

**6.4. Consideraciones o Disposiciones Específicas**

**a) Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**

EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "Dra. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, se compromete con la protección y promoción de la salud de los trabajadores, procurando conservar su integridad física mediante la gestión de los peligros y riesgos, y la adecuación del medio ambiente de trabajo.

Todos los niveles de dirección asumen la responsabilidad de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas en el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Todos los trabajadores, proveedores y temporales tienen la responsabilidad y el compromiso de contribuir al logro de los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo, y cumplir con las normas y procedimientos aplicables, con el fin de realizar un trabajo seguro y productivo. Igualmente, son responsables de notificar oportunamente





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

todas aquellas condiciones que puedan generar consecuencias y contingencias negativas para los trabajadores y a la Institución.

Mejorar continuamente la eficacia del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente; basado en el compromiso de todos nuestros trabajadores.

**Objetivo en materia de seguridad y salud en el Trabajo**

Mejorar las condiciones de los trabajadores referentes a Seguridad y Salud en el Trabajo previniendo los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y disminuyendo las lesiones y daños que se pudieran ocasionar al trabajador, que sean consecuencia del trabajo, guarden relación con la actividad laboral o sobrevengan durante el trabajo que éstos realizan.

**b) Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollan sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley N° 29783 y en el Reglamento de la Ley N° 29783, no están facultados a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

Dentro de sus funciones están:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo según Resolución Directoral N° 201-2018-SA-DG-INR, son los siguientes:

**Miembros Titulares:**

- Miembros Titulares representantes del empleador:
  - Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras.
  - Jefe de la Oficina de Epidemiología.
  - Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad.
  - Jefe de la Oficina de Personal.
  - Jefe del Departamento de Enfermería.
  - Jefe de la Oficina de Comunicación.
- Miembros Titulares representantes de los trabajadores:
  - Dina Elisa Candela Doni.
  - Juan Alfredo Allende Gamarra.
  - Luis Enrique Chang Gallardo.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

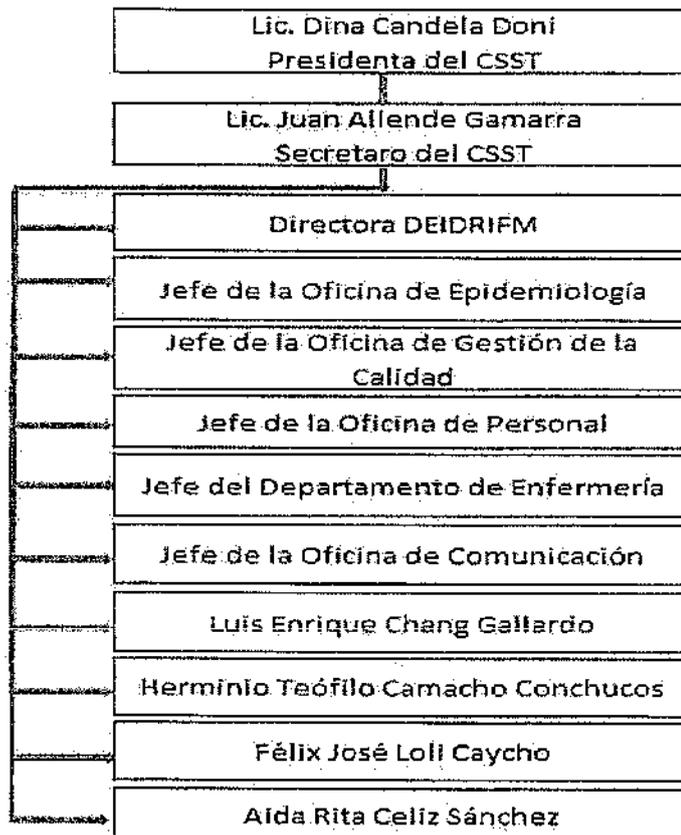
**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

- Herminio Teófilo Camacho Conchucos.
- Félix José Loli Caycho.
- Aida Rita Celiz Sánchez

**Miembros Suplentes:**

- Miembros suplentes representantes del empleador:
  - Director/a Ejecutivo/a de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales.
  - Jefe del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  - Jefe del Equipo de Laboratorio.
  - Jefe del Servicio de Hospitalización.
  - Jefe del Equipo de Bienestar de Personal.
  - Jefe de la Oficina de Servicios Generales.
- Miembros suplentes representantes de los trabajadores:
  - Juan Leoncio Chávez Sobrado.
  - Gianina Gladys Vera Olcese.
  - Erika Moreno Gonzales.
  - Patricia Dalila Pérez Vásquez.
  - Fernando Lorenzo Soto Lovon.
  - Víctor Martín Carmelo Olguín Arroyo.

**ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**





PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Prestaciones y Seguro en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

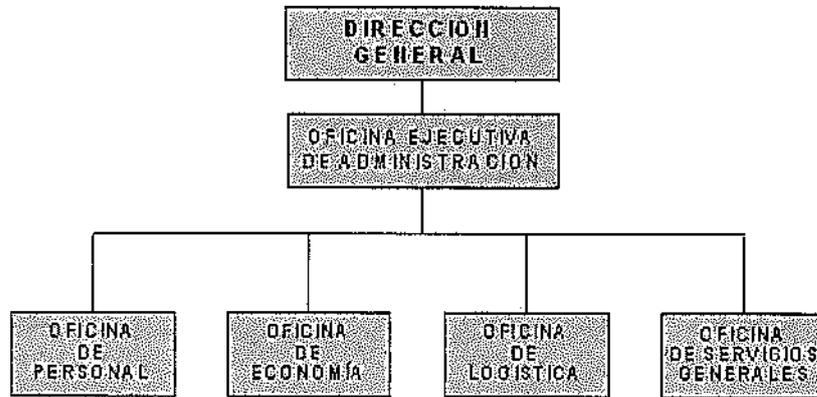
**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

**c) Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo**

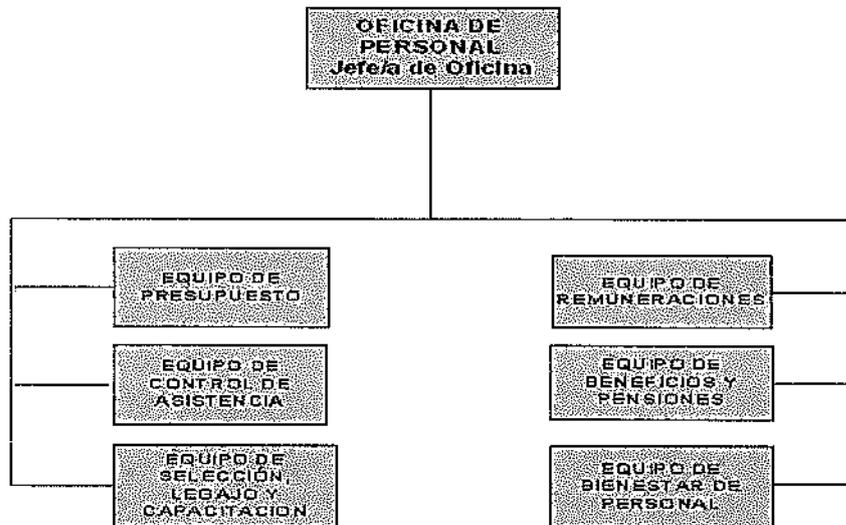
El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN, cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que cumple con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente.

**d) Organización y Responsabilidades**

**Organigrama Estructural  
(R.D. N° 128-2013-SA-DG-INR)**



**Organigrama Funcional  
(R.D. N° 176-2013-SA-DG-INR)**





PERÚ

Ministerio  
de SaludViceministerio  
de Promoción y  
Atención PrimariaInstituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

Mediante RD N° 189-2017-SA-OG-INR, se crea el Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo dependiente de la Oficina de Personal.

El Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene las siguientes funciones:

- Identificación y evaluación de los riesgos que puedan afectar a la salud en el lugar de trabajo.
- Vigilancia de los factores del medio ambiente de trabajo y de las prácticas de trabajo que puedan afectar a la salud de los trabajadores, incluidas las instalaciones sanitarias, comedores y alojamientos, cuando estas facilidades sean proporcionadas por el empleador.
- Asesoramiento sobre la planificación y organización del trabajo, incluido el diseño de los lugares de trabajo, sobre la selección, el mantenimiento y el estado de la maquinaria y de los equipos y sobre las sustancias utilizadas en el trabajo.
- Participación en el desarrollo de programas para el mejoramiento de las prácticas de trabajo, así como en las pruebas y la evaluación de nuevos equipos, en relación con la salud.
- Asesoramiento en materia de salud, de seguridad e higiene en el trabajo y de ergonomía, así como en materia de equipos de protección individual y colectiva.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores en relación con el trabajo.
- Fomento de la adaptación del trabajo a los trabajadores.
- Asistencia en pro de la adopción de medidas de rehabilitación profesional.
- Colaboración en la difusión de informaciones, en la formación y educación en materia de salud e higiene en el trabajo y de ergonomía.
- Organización de las brigadas de primeros auxilios.
- Participación en el análisis de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales.

**e) Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacionales.**

Informar a las jefaturas o jefes de departamentos sobre los accidentes e incidentes ocurridos en su área de responsabilidad para que pueda corregir las causas principales, evitando así, que nuevamente suceda un evento similar.

Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a las jefaturas o jefes de departamentos tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de los mismos.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Viceministerio  
de Prestación y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

**f) Inspecciones Internas**

Realizar Inspecciones internas con el fin de preservar el orden, limpieza y seguridad de los ambientes, así como identificar condiciones críticas en las zonas de mayor riesgo.

Las inspecciones se llevarán a cabo en las instalaciones de la institución y serán realizadas por un miembro del comité acompañado por el Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Durante la inspección se verificará:

**Prevención de Incendios**

- Instalaciones eléctricas defectuosas
- Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego.  
Seguridad Industrial
- Infraestructura defectuosa que pueda ocasionar accidentes
- Orden y limpieza del área

**Higiene Industrial**

- Mal diseño del ambiente laboral.
- Exposición a altos niveles de: ruido ocupacional, Estrés térmico; bajos niveles de: Iluminación, ventilación.
- Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.

**g) Salud Ocupacional**

**➤ Examen Médico periódico**

El INR, la Oficina de Personal a través del Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo ha programado los exámenes médicos ocupacionales para el personal de nuestra institución que viene laborando, como parte de su evaluación periódica. Los exámenes se realizarán de forma anual, es decir una vez al año, siendo esta actividad ejecutada por Clínicas proveedores del servicio acreditadas y autorizadas por la entidad competente.

**➤ Examen Médico Pre-Empleo**

Este tipo de exámenes será aplicado a los postulantes a una vacante laboral dentro del INR como personal propio, a fin de determinar si se encuentran aptos física y psicológicamente para el puesto que postulan. Los exámenes serán de acuerdo a los riesgos que se verá expuesto según el tipo de trabajo que implique el puesto al que postula. Siendo esta actividad ejecutada por Clínicas proveedores del servicio acreditadas y autorizadas por la entidad competente. Asimismo, el personal de empresas contratistas que realizará actividades dentro de las instalaciones del INR deberá presentar su Certificado de aptitud laboral expedida por su clínica proveedora.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Relaciones  
Exteriores y  
Asuntos Internacionales

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

- **El examen médico ocupacional de retiro o egreso**  
Este tipo de examen será aplicado el estado de salud del trabajador al momento de finalizar la relación laboral con un empleador. Siendo esta actividad ejecutada por Clínicas proveedores del servicio acreditadas y autorizadas por la entidad competente.
- **Evaluaciones médicas de vigilancia**  
Dirigida al personal en riesgo de la institución, con la finalidad de prevenir y detectar enfermedades ocupacionales en fases iniciales. Siendo esta actividad ejecutada por Clínicas proveedores del servicio acreditadas y autorizadas por la entidad competente.
- h) **Capacitación en Salud Ocupacional**  
Se han programado charlas durante el año y estará dirigido para personal propio y contratista del de la institución.
- i) **Gestión de riesgo laboral**  
Establece los programas médico ocupacional de control de riesgo: Programa de prevención de riesgos a las gestantes a cargo del ETSST, Inspección de puesto de trabajo del personal con discapacidad a cargo del ETSST, Programa de Inspecciones internas de SST a cargo del ETSST y el CSST y Programa de conservación auditiva a cargo del ETSST.
- j) **Gestión de la Salud General**  
Evaluación y control de la salud general a través del programa de Estilo de Vida Saludable, que estarán enfocadas en prevenir y hacer seguimiento de enfermedades comunes: Obesidad, Hipertensión Arterial, Hiperglicemia, etc.
- k) **Seguimiento del Plan - Programa Anual**  
Las actividades del Plan Anual se desarrollarán según el Programa Anual.
- l) **Higiene Ocupacional**  
Todas las áreas se mantendrán limpias y libres de obstáculos que dificultan el libre tránsito.  
Los servicios higiénicos de la institución se mantendrán en todo momento en buen estado de limpieza y conservación, siendo obligación de todo el personal el contribuir a ello.
- m) **Subcontratos y Proveedores**  
Mantener un adecuado Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud de nuestros colaboradores de acuerdo a los estándares asumidos por INR, la cual será supervisada por el Equipo de Trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Vicesecretaría  
de Prestaciones y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

Los lineamientos básicos de Seguridad y Salud en el Trabajo para nuestros contratistas, proveedores y clientes deberán contar como mínimo con:

- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Procedimientos de Trabajo Seguro
- Certificado de aptitud médico ocupacional.

**n) Auditorías Internas**

La institución realizará auditorías internas del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, con objetivo de encontrar oportunidades de mejora que ayuden al crecimiento continuo del sistema de gestión. Otro objetivo de las auditorías internas es evidenciar el grado de cumplimiento de la ley N° 29783 y su reglamento.

Dicha actividad estará a cargo de un Auditor acreditado y autorizado para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**o) Mantenimiento de Registros**

El INR debe contar con la documentación del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo y elaborar procedimiento de ser el caso para el cumplimiento del Art. 35° del Reglamento de la ley N° 29783

- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.
- Para la exhibición a que hace referencia el artículo 88° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos), debe contar con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente.

**p) Revisión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por el Empleador**

La responsabilidad de la revisión del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo (SGSST) recae sobre la Dirección General.

Se debe revisar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por lo menos una vez al año para asegurar su conveniencia, adecuación y eficacia continua, determinando si fuera el caso oportunidades de mejoras o la necesidad de efectuar cambios.

Se establece para la Revisión por la Dirección los siguientes elementos de entradas:





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Promoción y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

- Los resultados de las auditorías internas y evaluación de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos que la organización tenga suscrito.
- Los resultados del proceso de consulta o participación.
- Comunicaciones relevantes con las partes interesadas externas, incluidas las quejas.
- Los indicadores del desempeño del Sistema de Gestión de SST.
- El grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
- El estado de la investigación de incidentes, acciones correctivas y preventivas.
- El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones llevadas a cabo.
- Cambio de las circunstancias, incluyendo actualización de las normas legales y otros requisitos relacionados a Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Las recomendaciones para la mejora continúan.

**6.5. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PSST)**

Nuestro Programa de Seguridad pasa una evaluación continua para asegurar que permanezca tan efectivo y pertinente como sea posible, la evaluación de las operaciones será en fechas predeterminadas.

De acuerdo a las evaluaciones debemos establecer estándares, metas y objetivos de operaciones adecuadas, y deben redactarse e implementarse planes de mejoramiento

Una vez identificada alguna deficiencia dentro del Programa de Seguridad, debe ser reportada inmediatamente e instaurar las acciones correctivas inmediatas.

Asegurar las inspecciones, con el fin de evaluar si las áreas de la Institución, el equipo y las instalaciones cumplen con los estándares de operaciones establecidos.

Investigar, registrar e informar las enfermedades, los accidentes.

Asegurar que se tomen medidas correctivas y preventivas adecuadas (incluyendo la definición de responsabilidad y autoridad) a fin de evitar la reincidencia.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

**PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO 2020**

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01		Identificación de los riesgos ocupacionales																	
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1	Difusión del Reglamento Interno de SST	(Número de RISST entregados / Total de trabajadores del INR)*100%	Formato de registro	100%	ETSST	Abr-20		P	P	P									
2	Difusión de la Política de SST	(Número de Políticas entregados / Total de trabajadores del INR)*100%	Formato de registro	100%	ETSST	Abr-20		P	P	P									
3	Revisión, actualización y difusión de la matriz IPERC	(Número de IPERC revisados / Número total de IPERC)*100%	Informe	100%	ETSST	Abr-20		P	P	P									
4	Revisión, actualización y difusión del mapa de riesgo	(Número de mapas de riesgo revisados / Número total de mapas de riesgo)* 100%	Informe	100%	ETSST	Abr-20		P	P	P									
5	Conformación del CSST 2020-2022	(Número de CSST conformados / Total de CSST programados)*100%	N° RD	100%	ETSST SUTINAR	Oct-20	P	P	P	P	P	P	P	P	P				

Cumplir los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02		Cumplir los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo																	
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
1	Elaboración de los requisitos de la matriz de Cumplimiento Legal	(Número de requisitos obligatorios verificados / Número total de requisitos obligatorios)	Formato de registro	100%	ETSST OAJ	Setiembre 2020							P	P					
2	Ejecución de la auditoría interna de SST	(Número de auditoría realizada / Número de auditoría programada)*100%	Informe	100%	ETSST Empresa consultora	Annual													P



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
 "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03		Promover la respuesta ante emergencias																	
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Aprobación del "Plan de respuesta ante accidentes de trabajo"	(Número de actividades efectuadas / Número de actividades programadas) * 100%	N° RD	100%	ETSST	Abr-20		P											
2	Fortalecer las brigadas de primeros auxilios	(Número de actividades efectuadas / Número de actividades programadas) * 100%	Informe	100%	ETSST UFGRE	Jun-20				P									
OBJETIVO ESPECÍFICO N° 04		Establecer una cultura de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales																	
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	INDICADORES	UNIDAD DE MEDIDA	META	RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	FECHA DE VERIFICACIÓN	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
1	Investigación de accidentes e incidentes de trabajo	(Número de accidentes o incidentes de trabajo investigados / Número de accidentes o incidentes identificados) * 100%	Informe	100%	ETSST CSST	Mensual	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
2	Reporte y monitoreo de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales al MINSA	Tasa de incidencia de Accidentes = (Número total anual de accidentes de trabajo / Número Total de trabajadores) x 100h	Informe	100%	ETSST	Trimestral				P			P			P			P
3	Reporte de los accidentes de trabajo ante la autoridad competente MINTRA	Índice de Gravedad de Accidentes = (Número total de días cargados (descanso médico) / Exposición de horas hombre) x 100h	Informe	100%	ETSST	Anual													
4	Supervisión inopinada del uso correcto de los equipos de protección personal	(Número de actividades efectuadas / Número de actividades programadas) * 100%	Informe	100%	ETSST CSST	Trimestral	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
5	Programa de inspecciones internas de SST	(Número de actividades efectuadas / Número de actividades programadas) * 100%	Informe	100%	ETSST CSST	bimestral	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
6	Control de requisitos y supervisión de cumplimiento de obligaciones en SST para contratistas	(Número de actividades efectuadas / Número de actividades programadas) * 100%	Informe	100%	ETSST	bimestral	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
7	Monitoreo de Agentes Ocupacionales	(Número de actividades efectuadas / Número de actividades programadas) * 100%	Informe	6%	ETSST Empresa Consultora	Anual				P									
8	Programa de conservación auditiva	(Número de actividades efectuadas / Número de actividades programadas) * 100%	Informe	50%	ETSST	Anual				P									







PERÚ

Ministerio de Salud

Viceministerio de Promoción y Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020

## 6.6. Presupuesto.

Las actividades programadas para el presente plan, generan diversos gastos, que se afectará a la Oficina de Personal de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que se asigne durante el año fiscal 2020, según el siguiente cuadro:

## PRESUPUESTO DEL PLAN DE STT – 2020

OBJETIVO ESPECÍFICO N° 01: Identificación de los riesgos ocupacionales					CRONOGRAMA											
N°	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1	Difusión del Reglamento Interno de SST	597	Impresión: S/ 6.00	S/ 2,985.00		P	P	P								
2	Difusión de la Política de SST	597	Impresión: S/ 0.20	S/ 119.40		P	P	P	P							
3	Revisión, actualización y difusión de la matriz IPERC.	20	Impresión: S/ 3.00	S/ 60.00	P	P	P									
4	Revisión, actualización y difusión del mapa de riesgo	50	Impresión: S/ 4.00	S/ 200.00	P	P	P									
5	Conformación del CSST 2020-2022	1	Impresión: S/ 5.00	S/ 5.00	P	P	P	P	P	P	P	P	P			
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 02: Cumplir los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo</b>																
1	Elaboración de los requisitos de la matriz de Cumplimiento Legal	1	Impresión: S/ 1.00	S/ 1.00							P	P				
2	Ejecución de la auditoría interna de SST	1	Servicio de la empresa consultora: S/ 2,000.00	S/ 2,000.00												P
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 03: Promover la respuesta ante emergencias</b>																
1	Aprobación del "Plan de respuesta ante accidentes de trabajo"	1	Impresión: S/ 2.00	S/ 2.00		P	P	P								
2	Fortalecer las brigadas de primeros auxilios	1	Pasajes de los ponentes: S/ 600.00	S/ 600.00				P	P							
<b>OBJETIVO ESPECÍFICO N° 04: Establecer una cultura de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales</b>																
1	Investigación de accidentes e incidentes de trabajo	12	Impresión: S/ 1.00	S/ 12.00	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P
2	Reporte y monitoreo de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales al MINSA	4	Impresión: S/ 1.00	S/ 4.00				P			P			P		P
3	Reporte de los accidentes de trabajo ante la autoridad competente MINTRA	1	Impresión: S/ 1.00	S/ 1.00												P
4	Supervisión inopinada del uso correcto de los equipos de protección personal	10	Impresión: S/ 1.00	S/ 10.00		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
5	Programa de Inspecciones internas de SST	5	Impresión: S/ 1.00	S/ 5.00		P		P		P		P		P		
6	Control de requisitos y supervisión de cumplimiento de obligaciones en SST para contratistas	10	Impresión: S/ 1.00	S/ 10.00		P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	
7	Monitoreo de Agentes Ocupacionales	1	Servicio de la empresa consultora: S/ 35,000.00	S/ 35,000.00				P	P	P						
8	Programa de conservación auditiva	1	Impresión: S/ 1.00	S/ 1.00				P	P	P	P	P	P	P		
8	Inspección de puestos de trabajo del personal con discapacidad	5	Impresión: S/ 1.00	S/ 5.00				P		P		P		P		







PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Prestaciones y  
Mejoramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaza Flores"  
Amistad Perú - Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

- Practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores.
- Participar y/o recibir retroalimentación de las actividades planeadas y programadas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y de los Grupos de apoyo (sub-Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo).
- Garantizar el real y efectivo trabajo del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo.

**b) Son responsabilidades de los trabajadores**

- Cumplir las disposiciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas y procedimientos, reglas básicas o cartillas de instrucción que se deriven.
- Realizar toda acción conducente a prevenir incidentes, accidentes y en caso de ocurrir informar a su jefe inmediato.
- Participar a través de los grupos de apoyo en el mejoramiento continuo de las condiciones físicas de la institución, condiciones de trabajo y bienestar del trabajador, a través de los grupos de apoyo o al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con los lineamientos establecidos asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y los bienes de la empresa.

**c) Son responsabilidades del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**

- Aprobación del programa de seguridad y salud en el Trabajo.
- Revisión y aprobar el Reglamento Interno de SST por el Titular de la entidad
- Participación en la elaboración, aprobación, ejecución y evaluación de Planes y programas de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo.
- Promover que los nuevos trabajadores reciban formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y materiales escritos o gráficos sobre prevención de los riesgos.
- Reportar los accidentes de trabajo a la Dirección General y al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; realizar inspecciones periódicas a fin de reforzar la gestión preventiva
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, normas internas y especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Colaborar con el Equipo de Salud Ocupacional del INR.
- Llevar en el libro de actas el control del cumplimiento de los acuerdos
- Reuniones Ordinarias cada 30 días para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan.

**d) Son responsabilidad de los brigadistas y grupos de apoyo**





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Ministerio  
de Promoción y  
Aseguramiento en Salud

Instituto Nacional de Rehabilitación  
"Dra. Adriana Rebaiza Flores"  
Amistad Perú-Japón

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"

**PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN  
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN 2020**

---

- Apoyar al Comité en el cumplimiento de sus responsabilidades.
- Apoyar en las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

**e) Son responsabilidades del Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.**

- Planificar, organizar, ejecutar, dirigir y controlar el programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Cumplir con la supervisión de las evaluaciones médicas pre-ocupacionales anuales y de retiro para los trabajadores del INR.
- Realizar inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, con la participación activa del CSST.
- Efectuar un acompañamiento permanente e intensivo, mediante el asesoramiento y capacitación al personal del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaiza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN en relación a los riesgos de índole laboral asociados a las actividades desarrolladas en las distintas áreas.

